

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR EL MANTANIMIENTO CORRECTIVO EN EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA EL ROSAL, MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS”

1. Descripción del proyecto

El presente proyecto corresponde a la ejecución de las actividades necesarias para realizar el mantenimiento correctivo de la estructura en guáduba y la reparación de las tejas del escenario deportivo de la vereda el Rosal del municipio de Morales Cauca, garantizando el correcto funcionamiento del mismo y evitando se continúe presentando deterioro de las guáduas que conforman los pórticos y cercas del escenario deportivo.

2. Descripción de las condiciones actuales a intervenir

Las actividades para ejecutar se relacionan en las siguientes tablas:

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

Proceso de contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U.

Nro.	Ítem de pago	Especificaciones		DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD
		Genera l	Particul ar			
1.00		PRELIMINARES				
1.01				Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	54.00
1.02				Desmonte de cubierta termoacústica altura mayor a 5 metros	m2	146.25
1.03				Desmonte de estructura en Guáduba	ml	1221.60
Subtotal						
2.00		ACERO DE REFUERZO				
2.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo f'y 420 MPA	Kg	106.64
Subtotal						
3.00		CONSTRUCCIONES EN GUADUBA				

3.01				Suministro e instalación de Guadua inmunizada en inmersión (Inc. Elementos para su correcta instalación y anclaje)	ml	1195.36
3.02				Limpieza, encaje y aplicación de pintura sobre estructura en guáduba	ml	2720.00
Subtotal						
4.00 LUCIMIENTO Y CUBIERTAS						
4.01				Instalación de cubierta UPVC 2 mm cresta baja (Hmayor a 3 m)	m2	300.00
4.02				Instalación de caballete para teja UPVC cresta baja (Hmayor a 3 m)	ml	12.00
Subtotal						

2.1. Localización

El proyecto se localiza en la vereda el Rosal, zona rural del municipio de Morales Cauca; vereda que se ubica a una distancia aproximada de 6.33 Km; las vías de acceso corresponden a vías de tercer y segundo orden, las cuales cuentan con tramos en afirmado y tramos en pavimento rígido y placa huella.

2.2. Fases y etapas del proyecto

El presente proyecto se divide en los siguientes capítulos, los cuales los procesos constructivos y dar cumplimiento de las especificaciones técnicas del manual del constructor:

- PRELIMINARES
- ACERO DE REFUERZO
- CONSTRUCCIONES EN GUADUBA
- LUCIMIENTO Y CUBIERTAS

3. Plazo para la ejecución del CONTRATO

El plazo para el desarrollo de las actividades será de treinta (30) días calendario, contados desde la firma del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Forma de pago

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de informe

de ejecución final y la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

5. Condiciones particulares del proyecto

La ejecución del presente contrato no incluye obras de complejidad alta, además son intervenciones que bajo condiciones normales de ejecución no demandan grandes periodos de tiempo para su cumplimiento.

6. Aspectos relacionados con sostenibilidad técnico-ambiental

A. Materiales:

- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.

B. Movilidad sostenible

- Fomento de diferentes medios de transporte.

C. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.

- Entre otros.

6.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Residente de obra
- Un (01) Maestros de obra

Los perfiles anteriores se establecen de acuerdo con las condiciones técnicas del proyecto, la complejidad y la magnitud física de las labores de obra a realizar.

6.2. Requisitos del personal del Contratista

Durante la ejecución del presente proceso de contratación, el contratista deberá contar con el personal que se relaciona a continuación, mismo que debe ser presentado una vez se adjudique el contrato, puesto que este no corresponde a un requisito habilitante.

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO CIVIL	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con por lo menos cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Deberá acreditar con por lo menos tres certificaciones como residente de obra o contratista donde se haya ejecutado la construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura deportiva.
MAESTRO DE OBRA	Maestro de obra con matrícula profesional vigente, con por lo menos cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Deberá acreditar con por lo menos tres certificaciones como maestro de obra o contratista donde se haya ejecutado la construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura deportiva. Así mismo deberá presentar certificado de trabajo en alturas vigente

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

6.3. Maquinaria mínima del proyecto

Para la ejecución del proyecto no demanda el uso de maquinaria específica.

7. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

8. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás

dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El presente documento no requiere la expedición de trámite de licencia de construcción de acuerdo con el decreto 1783 de 2021, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las Licencias urbanísticas y de dictan otras disposiciones", en su artículo 2.2.6.1.1.1 Licencia Urbanística, reza que:

Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención de este salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes (Subrayado y negrita fuera de texto).

no requieren licencia de construcción, toda vez que, las obras serán ejecutadas en cumplimiento del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, en el cual establece que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde entre otros, construir las obras que demande el progreso local.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Informe técnico del proyecto realizado por profesional en ingeniería civil adscrito a la Dirección Técnica de Educación cultura Deporte y Recreación del Municipio de Morales, departamento del Cauca.

En constancia, se firma en Morales Cauca, en el mes de mayo de 2026.



YULIETH ANDRADE TORRES

Directora Técnica Educación, Deporte y Cultura

Proyectó: María Alejandra López Quisoboni / Apoyo profesional DTECD y R

Aprobó componente técnico: María Alexandra Jiménez Pérez /secretaria de Planeación e Infraestructura

Reviso Aprobó Componente Jurídico: componente jurídico